



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN N° 255-2009-LIMA

Lima, diecisiete de enero de dos mil doce.-

VISTA:

La Investigación número doscientos cincuenta y cinco guión dos mil nueve guión Lima seguida contra TITO ALBERTO LEÓN PIZARRO, en su actuación como Técnico Judicial del Juzgado Mixto de Ate - Vitarte, Corte Superior de Justicia de Lima, a mérito de la propuesta de destitución formulada por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, mediante resolución número veintiocho de fecha cuatro de abril de dos mil once, de fojas quinientos dos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la imputación fáctica se circunscribe a que servidor judicial Tito Alberto León Pizarro, en su condición de Técnico Judicial del Juzgado Mixto de Ate - Vitarte, solicitó y recibió del señor Luis Enrique Villanueva Chamaya cien nuevos soles a cambio de programar lo más pronto posible la fecha para la realización del informe oral en el proceso laboral que se le sigue ante el mencionado órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Que el investigado fue declarado rebelde mediante resolución de fojas trescientos treinta y ocho, al no absolver los cargos dentro del plazo de ley.

TERCERO. Que del acta de intervención de fojas treinta se advierte que el treinta julio de dos mil nueve la Unidad de Investigación y Anticorrupción de la Oficina de Control de la Magistratura realizó un operativo en el Juzgado Mixto de Ate - Vitarte, en mérito de la queja formulada por el señor Villanueva Chamaya contra el servidor judicial León Pizarro, por presuntos hechos de corrupción.

Así las cosas, al intervenir al nombrado auxiliar jurisdiccional se encontró en el libro denominado "Libro de Cargo de Comparecencia" -que conforme él mismo manifiesta es de su uso personal, ver fojas treinta y uno-, entre las fojas noventa y cuatro a noventa y cinco, un billete de cien nuevos soles.

CUARTO. Que una vez descubierto reconoció los hechos y adujo que actuó por necesidad, esto es, para comprar cosas para su hijo de un año y seis meses de edad; pagar deudas que tiene con diversas entidades financieras, entre ellas, Interbank, Scotiabank y la tarjeta Vea; y solventar la operación de su esposa, quien se fracturó una pierna. Dijo estar arrepentido de su conducta, así consta en el acta de intervención de fojas treinta.

QUINTO. Que el billete de cien nuevos soles, cuyo número de serie es B nueve millones noventa mil cuatrocientos sesenta y uno B, fue descubierto en poder del investigado, el cual fue entregado por personal del órgano de control al quejoso Villanueva Chamaya según los procedimientos regulares establecidos, conforme consta del acta de fojas veintiséis, suscrita



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, INVESTIGACIÓN N° 255-2009-LIMA

por este último, así como por el juez de primera instancia de la mencionada dependencia de control de la magistratura, y el representante del Ministerio Público.

Asimismo, según se advierte del acta de fojas veintinueve, el billete fue impregnado con reactivo químico invisible - Radioactivo TPI guión WBL guión dos, razón por la cual al efectuarse el examen de adherencias al investigado este arrojó resultado positivo, ver acta fiscal de fojas treinta y seis, y acta de constatación y verificación de adhesión del reactivo químico de fojas treinta y cinco.

SEXO. Que, finalmente, la conducta del investigado León Pizarro ha vulnerado sus deberes y obligaciones prescritos en los artículos 41°, incisos a) y b); 42°, inciso a), y 43°, inciso q) del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial; consistentes en respetar y cumplir los dispositivos legales, y administrativos; cumplir con honestidad, entre otros, las funciones inherentes al cargo, la obligación de conocer las normas del aludido texto reglamentario, y la prohibición de recibir dádivas, compensaciones o presentes, en razón del cumplimiento de sus funciones; por lo que corresponde su destitución, de conformidad con el artículo 211° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente a la fecha de comisión de los hechos.

Por estos fundamentos, en mérito al Acuerdo N° 17-2012 de la segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, de conformidad con el informe del señor Ayar Felipe Chaparro Guerra, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.



SE RESUELVE:

PRIMERO. Imponer la medida disciplinaria de **DESTITUCIÓN** al servidor Tijo Alberto León Pizarro, en su actuación como Técnico Judicial del Juzgado Mixto de Ate - Vitarte, Corte Superior de Justicia de Lima.

SEGUNDO. Disponer la inscripción de la medida disciplinaria impuesta en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



LAMC/lmzch

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

LUIS ALBERTO MEÑA CASAS
Secretario General